ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-02996-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señora
LUZ KARIME TORRADO BLANCO.
DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S
NIT. 901393579-6
Correo electrónico: factura20.system@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3202693452

Entre los suscritos, a saber: **JULIO CESAR SILVA RINCON** , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.488.401 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13293 del 02 de enero de 2024, se permite **COMUNICARLE** que su Oferta de fecha 24 de abril de 2026 ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta **No. MC-SEG-02996-2026.**

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901393579-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ KARIME TORRADO BLANCO cédula de ciudadanía No. 1.094.582.071
DIRECCIÓN:	AV 3 30 86 BRR SANTA CLARA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS PROMOCIONALES DE LA REGIÓN QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LOS EVENTOS QUE REALIZA LA OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
ALCANCE DEL OBJETO.	Conforme a la oferta presentada, el contratista se compromete a suministrar los siguientes servicios.

Scanned with CamScanner

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	Habladores en acrílico tipo triangulo medidas 22cm*11cm	1	$ 61.150
2	SOUVENIRS DE LA EDIFICACION DE LA CUPULA CHATA EN ARCILLA QUEMADA CON STICKER DE LA ENTIDAD	1	$ 53.350
3	Botones de souvenir del departamento NORTE DE SANTANDER en bronce con escudo de le entidad realizado en baño de níquel y de oro, y con acabados terminados en laca en poliuretano con estuche	1	$ 50.450
4	Banderín doble de mesa, de medidas 21cm X 27cm con las bandera de Santander y Norte de Santander. Incluye base en madera , asta y sticker de la entidad.		$ 182.350
5	Banderín sencillo de mesa de medidas de 21cm X 27cm con la bandera de Norte de Santander, sobre base en madera, asta y sticker de la entidad	1	$ 119.350
6	Caja de madera (caja tipo congreso 40X30X20 TIPO BAUL CON BISAGRAS	1	$ 87.300
7	Caja de madera (caja tipo congreso)35X25X10 TIPO BAUL CON BISAGRAS	1	$ 79.550
8	Caja de madera (caja tipo congreso)25X20X10 TIPO BAUL CON BISAGRAS	1	$ 64.950
9	Empaque textil (tula de material ecológico) PERSONALIZADO 30X40	1	$ 50.450
10	Empaque textil (tula de material ecológico) PERSONALIZADO 35X45	1	$ 61.150
11	Empaque textil (tula de material ecológico) PERSONALIZADO 25X35	1	$ 39.750
12	Empaque en papel con agarradera personalizada 33X17X23	1	$ 43.650
13	Empaque en papel con agarradera personalizada 45X30X10	1	$ 50.450
14	Figuras de bienes de interés cultural de norte de Santander en arcilla	1	$ 53.350
15	Café de la región (300gr)	1	$ 43.650
16	Café de la región (500gr)	1	$ 63.050
17	Caja de dulce tipo cacao de la región por 6 unidades	1	$ 45.590
18	Tarjeta de reconocimiento impreso a láser personalizado papel 300 gramos tamaño 20x15	1	$ 7.850
19	Dulces típicos de la región de norte de Santander (232 g)	1	$ 27.150
20	Dulces típicos de la región de norte de Santander (328g)	1	$ 33.950
21	Cebollas encurtidas propias de la región (300 gr)	1	$ 26.150
22	Cebollas encurtidas propias de la región (370 gr)	1	$ 34.950
23	Cebollas encurtidas propias de la región (500 gr)	1	$ 40.750
24	Duraznos propios de la región (250 gr)	1	$ 24.250
25	Duraznos propios de la región (1000 gr)	1	$ 41.750
26	Duraznos propios de la región (500 gr)	1	$ 35.850
27	Adhesivos troquelados personalizado 6x6 con imagen institucional	1	$ 6.400
28	banderín doble de mesa, de medidas 32cm X 24cm con la bandera de Santander y Norte de santander. Incluye base de madera,asta y sticker de la entidad	1	$ 116.400
29	banderín sencillo de mesa de medidas 32cm X 24cm con la bandera de Santander y Norte de Santander. sobre base de madera,asta y sticker de la entidad	1	$ 116.400

Secretaría Ge

VALOR TOTAL EXPRESADO EN LETRAS Y NUMEROS

UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.661.390)

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA (180 DÍAS)

Scanned with CamScanner

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Rubro 2.1.2.02.01.003 "otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo), amparado por el certificado presupuestal No.003243 del 16 de abril de 2026.
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (148.000.000), incluido el I.V.A y demás impuestos a los que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	**Forma de pago** Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso en pagos parciales de acuerdo con los bienes suministrados por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
PLAZO:	El plazo del contrato resultante el presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste y previa suscripción de acta de inicio correspondiente, debidamente suscrita por las partes
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** •Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: •Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. •Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. •Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. •Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. •Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. •Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Scanned with CamScanner

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. • El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes de excelente calidad El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. • Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato. • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
CESIÓN:	EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del **DEPARTAMENTO**.
CADUCIDAD:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos.

Scanned with CamScanner

	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
PERSONAL DEL CONTRATISTA:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración
PÓLIZAS DE GARANTÍA:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **A) CUMPLIMIENTO** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **B) CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 De 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.

Scanned with CamScanner

REQUISITOS:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.
	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria general y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Departamento N. de S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Andrea Velandia Ortega	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Scanned with CamScanner